

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2024-4795

-EDICTO-

La Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, aprobó mediante Decreto nº 2024/18057 de 26 de noviembre, las modificaciones de las bases de la convocatoria para la selección en propiedad de **5 plazas de Oficial 1ª Jardinero/a**, mediante el sistema concurso-oposición, en turno promoción interna pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2017 y 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“Visto el Informe-Propuesta de la Jefatura del Departamento de Selección y Formación (CSV: 5cedf0fac6c99c3ad9305402a6cedd9bdab986fe).

En uso de las atribuciones que, en aplicación del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 8377, de 17 de junio de 2023, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 602/23 de 26 de junio de 2023

RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar la **Base Quinta** convocatoria para la selección en propiedad de 5 plazas de Oficial 1ª Jardinero/al, en régimen de personal laboral fijo, mediante el sistema de Concurso-oposición, en turno de promoción interna, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2017 y 2020, que quedaría con la siguiente redacción:

“Las personas interesadas podrán presentar la solicitud para participar en el proceso selectivo de manera telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba o de cualquier otro órgano del sector público

La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Código Seguro de Verificación (CSV): 695D 388A 34EF FA9E F7E3 Fecha Firma: 05-12-2024 07:57:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



695D388A34EFA9EF7E3

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

*Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de **la publicación de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial de la Provincia.***

Una vez firmada digitalmente la solicitud quedará automáticamente registrada.

Cuando se produzca una incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente, y hasta que se solucione el problema, el Ayuntamiento acordará la ampliación de los plazos no vencidos. A tal fin se publicará en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido”

SEGUNDO.- *Modificar el punto 2º de la base segunda de la citada convocatoria, debiendo figurar:*

“Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia)”.

TERCERO.- *El presente Decreto se considerará complementario del emitido con número 8263/2020, de 9 de diciembre 2020, permaneciendo aquel en todo lo demás invariable.*

CUARTO.- *De conformidad con los artículos 39, 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su eficacia demorada por la publicación o notificación que en su caso corresponda.*

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso- administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

Código Seguro de Verificación (CSV): 695D 388A 34EF FA9E F7E3 **Fecha Firma:** 05-12-2024 07:57:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



695D388A34EFA9EF7E3

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso- administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 28 de noviembre de 2024.– La Jefa del Departamento de Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.

Código Seguro de Verificación (CSV): 695D 388A 34EF FA9E F7E3 **Fecha Firma:** 05-12-2024 07:57:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



695D388A34EFA9EF7E3